

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21.10.63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 757/86, se ha dictado sentencia cuyo encabzamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Idefonso Garcia del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos de juicio ejecutivo número 757/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Avila y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil y representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don José Manuel Pérez Sanda, doña Francisca Rodriguez Blanco, declarados en rebeldía procesal, y contra don Guillermo Martin Esteban y don Manuel Dapena López, dirigidos por el Letrado don Pedro Rodríguez López y representados por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, en reclamación de pesetas 2.000.000 de principal, pesetas 1.569.748 de intereses vencidos y 500.000 pesetas presupuestadas para intereses por vencer y costas, sin perjuicio de liquidación, en base a póliza de préstamo intervenida por Corredor de Comercio colegiado.

FALLO: Que desestimando la oposición formulada por los demandados don Guillermo Martin Esteban y don Manuel Dapena López, representados por la Procuradora doña Beatriz González Fer-

nández, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución des-pachada en los presentes autos respecto de los bienes de los demandados don José Manuel Pérez Sanda, doña Francisca Rodriguez Blanco, don Guillermo Martin Esteban y don Manuel Dapena López, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la entidad demandante Caja de Ahorros de Avila de la cantidad de dos millones de pesetas de principal y un millón quinientas sesenta y nueve mil setecientas cuarenta y ocho pesetas de intereses vencidos e impuesto sobre tráfico de empresas, más los intereses correspondientes hasta su completo pago y condenando además a dichos demandados al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes les será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Idefonso Garcia del Pozo.

Y para la notificación acordada se expide el presente en Avila, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 281/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja

de Ahorros de Avila, contra don Saturnino Jiménez Blázquez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 21 de julio, 11 de septiembre y 6 de octubre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 1.444.500, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

UNA CASA, en la calle de Val-seca, de esta ciudad de Avila, número 11, hoy 5, manzana 158. Linda: derecha entrando, con pajar de don Luciano Salvadiós; izquierda, con casa del mismo; y es. palda, huerto del citado propietario, teniendo su frente a la calle expresada. Mide la casa 10,50 metros de largo por 6 metros de ancho, y el corral a lo largo de 6,46 metros de largo por 4,70 m. de ancho, constaba solo de planta baja con varias habitaciones, pero posteriormente se elevó una planta más o principal, según declararon los anteriores propietarios, por lo que actualmente la casa consta de dos plantas, más el patio o corral. La planta elevada ocupa la misma superficie que la baja por la que se da acceso, mediante escalera interior. Inscrición, pendiente de ella a favor del prestatario, estando a nombre de sus anteriores propietarios al tomo 1.335, folio 53, finca 1.204 - 4.ª del Registro de la Propiedad de Avila.

—1.010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fe-

cha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 209/86, seguido a instancia del Procurador del Banco de Vizcaya, S. A. contra don Ramón García Quijada y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 20 de julio, 10 de septiembre y 2 de octubre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es 1.ª finca, 82.800.000 pesetas; 2.ª finca, pesetas 7.200.000, fijado a tal afecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1.ª Tierra y nave, en término de El Tiemblo, al sitio El Pocillo, siendo las parcelas 194, 28, 31 y 172 del Polígono 5 del Catastro, con una superficie aproximada de 70 áreas y 93 centiáreas. Linda: Norte, carretera vieja de El Tiemblo a Cebreros; Sur, herederos de Julio Rubiano Cabrero, Sabina Peña Morales y otros; Este, Pedro Piquero Vadillo, Román Cabrero Gutiérrez y Francisca Yaguez Blázquez; Oeste, Victoria Blasco Bau y Petra Piquero Vadillo. La nave consiste en un edificio destinado a matadero frigorífico, con una superficie de 837 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias propias del servicio que desempeña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 609, libro 70, folio 120 vuelto, finca 6.325 - 3.ª.

2.ª Casa con terreno unido, en El Tiemblo (Avila), calle de nuevo trazado. Poblado de Las Tene-ras, de superficie aproximada todo ello 308 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Grupo de Viviendas de la Cooperativa Santo Domingo de la Calzada; izquierda, finca de doña Emérita Alonso Arroyo y otros; fondo, Grupo de viviendas antes mencionado; frente, calle de nuevo trazado. La casa vivienda está designada con el número 1, con una sola planta y una superficie construida de 63 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 433, libro 45, folio 150 vuelto, finca número 4.161 segunda.

—1.011

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 330/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Manuel Cubo Muñoz y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 3 de septiembre y 2 y 29 de octubre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 308.875, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el

20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS

FINCA NUMERO DOS, VI. VIENDA en planta primera izquierda, con entrada por el Paseo de San Roque, 24, de esta ciudad de Avila. Superficie: 75,80 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina y tres dormitorios. Le corresponde la utilización exclusiva del patio situado al Este del edificio, así como la carbonera de 3 metros cuadrados que está situada en la planta baja, debajo de la escalera. Linda: derecha, patio y finca número 26 del Paseo de San Roque; izquierda, finca número 22 del mismo paseo; espalda, el mismo paseo, y frente, patio, rellano de la escalera y otro patio. Inscrita al tomo 1.223, folio 216, finca 7.790 del Registro de la Propiedad de Avila.

—1.012

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 331/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Félix Galán Jiménez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia

la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 1 y 25 de septiembre y 26 de octubre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 380.250, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA URBANA SITA EN AVILA, calle de San Benito, números 12, 14 y 16. Finca número 9, vivienda sita en la planta segunda subiendo por la escalera del portal número 1 de la zona o calle particular del aire Oeste a mano derecha, en segundo término, en el vestibulo o descansillo de dicha planta. Es del tipo A. Mide una superficie útil de 68,70 metros cuadrados. Consta interiormente de vestibulo, cocina con despensa, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: derecha entrando, vivienda tipo B de la misma planta y portal; izquierda, patio de luces, fondo, finca del Patronato Benéfico de Construcción Santa Teresa de Jesús, y frente, vestibulo o descansillo de escalera. Cuota de comunidad, 1,22 por 100. Es la finca número 10.872 del tomo 1.289, folio 163, del Registro de la Propiedad de Avila.

—1.013

de rebeldia, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Luis Jiménez Morales y don Fernando Jiménez Morales, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 200.231 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso Garcia del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Avila, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 177/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso Garcia del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por la Letrada doña Laura Ramos Casquero, y de la otra como demandados don José Luis Jiménez Morales y don Fernando Jiménez Morales, por su incomparecencia en situación

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Doña Maria Antonia de la Peña Elias, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

En autos de juicio ejecutivo número 43/83, seguidos a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Garcia Garcia, contra don Gregorio Jiménez Tiemblo, declarado en rebeldia y actualmente fallecido, en reclamación de cantidad de 450.000 pesetas de principal, 674 pesetas de gastos de protesto y 200.000 pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez.—En Arenas de San Pedro, a 6 de abril de 1987. Requiriéndose a los herederos del demandado don Gregorio Jiménez

Tiemblo, para que en el plazo de 6 días presenten en la Escribania los títulos de propiedad de la finca embargada, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mi».

Y para que sirva de requerimiento a los herederos del demandado don Gregorio Jiménez Tiemblo, para que en plazo de 6 días presenten en esta Secretaria los títulos de propiedad de la finca embargada, que se describe al pie, expido el presente en Arenas de San Pedro, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCA QUE SE DESCRIBE

«Rústica: Terreno pastizal con castaños, actualmente de pinos al sitio del Valle o Majada, del término municipal de El Hornillo, de cabida 28 áreas 30 centiáreas. Polígono 2, parcela 111 y subparcela a».

—1.015

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don Felipe Aguila Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, Provincia de Avila.

HACE SABER: Advertido error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 115, de fecha 25 de septiembre de 1986, sobre expediente de Cambio de Calificación Jurídica de los Bienes afectados de uso público de este Municipio, referentes a dos franjas de terreno con un total de 21,70 metros cuadrados, sitos en Plaza José Antonio Vaca de Osma y Avenida del 18 de Julio, se hace saber que los metros totales a desafectar son 30,26 metros cuadrados en lugar de los 21,70 metros cuadrados, que se hicieron públicos en su día.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Pinares, a 25 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.092